

111'	11	200	Cereal.	Total	Hermanos Libano Zárraga.	Hermanos Libano Zárraga. Barrio Arriagas. Erandio.	17	12	10,20
112	11	212	Cereal.	250	Vicente Libano Zárraga.	Vicente Libano Zárraga. Barrio Arriagas. Erandio.	17	12	10,30
113	11	210	Cereal.	40	Martín Bilbao Madariaga.	Martín Bilbao Madariaga. Barrio Arriagas. Erandio.	17	12	10,40
114	11	209	Urbana.	350	Venancio Menchaca Iturralde.	Venancio Menchaca Iturralde. Barrio Arriagas. Erandio.	17	12	10,50
116	11	207	Cereal.	350	Eduardo Zárraga.	Eduardo Zárraga. Barrio Arriagas. Erandio.	17	12	11,00
117	11	201	Cereal.	350	Hermanos Libano Zárraga.	Hermanos Libano Zárraga. Barrio Arriagas. Erandio.	17	12	11,10
118	11	202	Cereal.	175	Vicente Libano Zárraga.	Vicente Libano Zárraga. Barrio Arriagas. Erandio.	17	12	11,20
119	11	203	Frutal.	375	Luis Aranaga Jáuregui.	Luis Aranaga Jáuregui. Barrio Arriagas. Erandio.	17	12	11,30
120	11	199	Cereal.	1.540	Vicente Libano Zárraga.	Vicente Libano Zárraga. Barrio Arriagas. Erandio.	17	12	11,40
121	11	198	Cereal.	9.500	Francisco Aguirre Solandeta.	Francisco Aguirre Solandeta. Barrio Arriagas. Erandio.	17	12	11,50

TERMINO MUNICIPAL: BILBAO. DISTRITO: LUJUA

Poligono 9, parcelas 151 al 160, para: Sangroniz

60	9	160	Pradera.	980	Maria Rosario, Vicente, Pedro y Cándido Gandarias Olabarieta.	Maria Rosario, Vicente, Pedro y Cándido Gandarias Olabarieta. Barrio Sangroniz. Lujua.	20	12	9,30
62	9	159	Pradera.	2.100	José María Dermít.	José María Dermít. Barrio Sangroniz. Lujua.	20	12	9,50
64	9	153	Pradera.	580	Juan Achalandabaso Camiruaga.	Hermanos Achalandabaso. Barrio Sangroniz. Lujua.	20	12	10,10
65	9	154	Pastizal.	840	Cordelería Mecánica.	Cordelería Mecánica. Barrio Sangroniz. Lujua.	20	12	10,30
66	9	151	Pradera.	120	José María Orúe Arguiarro.	José María Orúe Arguiarro. Barrio Sangroniz. Lujua.	20	12	10,50

Los titulares afectados podrán hacerse acompañar de Perito y Notario a su costa, llevando documentación acreditativa de su titularidad y del líquido imponible por el que satisfacen contribución.

Si dichos titulares desean actuar por medio de representación deberán atenerse a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 16 de abril de 1957, todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación expresada, podrán formular, por escrito, ante esta Confederación, hasta el día y la hora señalados para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes que se afectan.

Bilbao, 11 de noviembre de 1982.—El Ingeniero Jefe del Departamento Oriental.—19.147-E.

31177

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1982, de la Confederación Hidrográfica del Sur, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras que se citan.

Declaradas implícitamente de urgencia las obras del «Proyecto de construcción del embalse de La Viñuela: Vaso del embalse. Segunda fase», en término municipal de Viñuela (Málaga), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social, y prorrogado por Decreto de 15 de junio de 1972 e incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas,

Esta Dirección facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 9 de diciembre de 1982, a las diez horas de la mañana, en el Ayuntamiento de La Viñuela, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 18 de noviembre de 1982.—El Ingeniero Director.—19.320-E.

RELACION DE PROPIETARIOS

- Don Manuel Gómez García y hermanos. Calle La Fragua. Viñuela (Málaga).
- Don Manuel Gómez García. Calle La Fragua. Viñuela (Málaga).
- Don Rogelio Gómez García. Cortijo Los Gómez. Viñuela (Málaga).
- Doña María Gómez García. Calle José Antonio. Viñuela (Málaga).
- Don Alfredo Gómez García. General Franco. Viñuela (Málaga).
- Don Hilario Gómez García. Calle Queipo de Llano. Viñuela (Málaga).
- Don Francisco Gómez García. Calle La Fragua. Viñuela (Málaga).
- Herederos de don Rafael Gómez García. Los Gómez. Viñuela (Málaga).
- Don Rafael González Morales. Calle Pizarra. Viñuela (Málaga).
- Doña María Heredia Gómez. Calle San Andrés, edificio Atencia, primero B. Torre del Mar (Málaga).
- Don Herminio Gómez García. Calle Calvo Sotelo. Viñuela (Málaga).
- Doña Olivia Gómez Fernández. Las Pizarras. Viñuela (Málaga).
- Doña Amalia García Torres. Camino de La Fragua. Viñuela (Málaga).—Arrendatario: Don Francisco Gómez García. Camino La Fragua. Viñuela (Málaga).
- Doña Isabel Morales Alférez. Camino de la Fuente. Viñuela (Málaga).—Arrendatarios: Don Alfredo Gómez Jiménez. General Mola. Viñuela (Málaga), y don Antonio Gómez Lozano. Viñuela (Málaga).
- Don Antonio García Gómez. Los Romanes. Viñuela (Málaga).
- Don Porfirio González Morales. Camino de la Fuente. Viñuela (Málaga).

31178

RESOLUCION de 22 de octubre de 1982, de la Dirección Provincial de Zaragoza, por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras que se mencionan.

En el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras del proyecto «supresión tramo curvas múltiples muy peligrosas. Carretera N-240 de Tarazona a San Sebastián, punto kilométrico 244,1 al 248,9. Tramo: Ayerbe (Huesca)-Concilio (Zaragoza)».